

# Actualización de Salarios en 2024

## Convenio Mediación de Seguros

Desde el 1 de enero de 2024 todos los niveles salariales del Sector experimentarán un incremento del 3%

Los salarios, por tanto, quedan de la siguiente manera:

### 1.- Tabla salarial

Grupos y subgrupos	Nivel retributivo	Sueldo base mensual	Cómputo anual (x14)
I	1	2.587,47	36.224,61
II. A	2	2.147,03	30.058,53
II.B, V.A	3	1.981,90	27.746,62
III.A, V.B	4	1.816,75	25.434,57
III.B1, V.C1	5	1.651,61	23.122,54
III.C	6	1.376,33	19.268,63
III.B2, V.C2	*	1.376,33	19.268,63
IV.A	7	1.321,27	18.497,80
III.D, IV.B	8	1.156,11	16.185,59
VI	9	1.112,40	15.573,60

\* Consultar la regulación de estos subgrupos en el convenio.

### 2.- Complemento por experiencia (CPE)

Nivel retributivo	Importe mensual del complemento por año de experiencia, computando anualidades desde 1998 (abonable en 14 pagas)	Límite máximo mensual
4	16,51	165,10
5	16,51	165,10
6	27,53	275,3
7	5,51	55,10
8	16,51	165,10

Para comenzar a devengar este complemento debe haber transcurrido un año de presencia de la persona empleada en la empresa, abonándose a partir de enero del año siguiente.



3.- Tabla de mínimos año 2024, relativa al complemento salarial PAE, para empresas que gestionen más de 3,5 millones de euros en comisiones

Nivel retributivo	PAE mínimo mensual	PAE anual (x14)
1	144,96	2.029,51
2	118,17	1.654,43
3	109,06	1.526,96
4	102,86	1.440,13
5	98,34	1.376,76
6	82,42	1.154,00
7	79,14	1.107,96
8	66,78	935,04

4.- Plus funcional de inspección (PFI)

Queda fijado en 2.168,02 €, para los trabajadores cuyo desarrollo de la función de inspección no les permita pernoctar en su domicilio habitual, y 1.084,00 €, para los trabajadores cuyo desarrollo de la función de inspección, no les impida pernoctar en su domicilio habitual.

5- Dietas y gastos de locomoción (desde 01/01/2024)

El importe de la dieta cuando el trabajador pernocte fuera de su residencia habitual será de 36 €; cuando el trabajador no pernocte fuera del lugar de su residencia habitual la dieta reducida será de 15,50 €.

Los gastos de locomoción quedan fijados en 0,365 € por kilómetro recorrido, cuando el viaje se haya realizado de acuerdo con el empresario en vehículo propiedad del empleado.

6- Compensación económica del almuerzo (desde 01/01/2024)

El mínimo de esta compensación será de 13 €.

7.- Tabla de incremento salarial variable para el año 2024 (consultar art. 48 Convenio)

	Desde/ hasta (ambos inclusive)	Desde/ hasta (ambos inclusive)	Desde/ hasta (ambos inclusive)	A partir de
Incremento ingresos por comisiones y honorarios (%)	1,25 – 8,00	8,01 - 16	16,01 – 20,00	20,01
Incremento salarial (%)	1	1,40	2	2,30

Forma parte de un proyecto importante en Mediación de Seguros

**¡¡Afíliate a CCOO!!**

